

CONVOCATORIA N.° 001-2026-CERPSD-FIC-UNAAA

PROCESO DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN DOCENTE 2026

FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS

La Comisión de Ratificación, Promoción y Separación Docente de la Facultad de Ingeniería y Ciencias de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, en cumplimiento del Reglamento de Ratificación, Promoción y Separación Docente de la UNAAA, de la Resolución del Consejo de Facultad que conforma la Comisión correspondiente y de las disposiciones institucionales aplicables, convoca a los docentes ordinarios comprendidos en el padrón oficial al Proceso de Evaluación para Ratificación Docente 2026.

I. FINALIDAD

La presente convocatoria tiene por finalidad iniciar formalmente el proceso de evaluación para ratificación docente de la Facultad de Ingeniería y Ciencias, estableciendo el plazo de presentación de expedientes, el cronograma de evaluación, las reglas básicas de participación y las condiciones documentales que deberán observar los docentes comprendidos en el proceso.

II. BASE LEGAL

La presente convocatoria se sustenta en las siguientes normas y documentos institucionales:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N.° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias.
- c) Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.
- d) Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.
- e) Resolución de Comisión Organizadora N.° 017-2026-UNAAA/CO, que aprueba el Reglamento de Ratificación, Promoción y Separación Docente de la UNAAA.
- f) Resolución de Comisión Organizadora N.° 109-2026-UNAAA/CO, que modifica el Reglamento de Ratificación, Promoción y Separación Docente de la UNAAA.
- g) Reglamento de Ratificación, Promoción y Separación Docente de la UNAAA y su Anexo N.° 01: Tabla de Calificación para Ratificación y/o Promoción Docente.
- h) Resolución del Consejo de Facultad de Ingeniería y Ciencias N.° 008-2026-UNAAA-FIC-D, que conforma la Comisión de Ratificación Docente de la Facultad de Ingeniería y Ciencias.
- i) Resolución del Consejo de Facultad de Ingeniería y Ciencias N.° 009-2026-UNAAA-FIC-D, que dispone la aplicación de la Directiva N.° 001-2026-UNAAA-R/VRA-FIC-D/DACANI en el proceso de ratificación, promoción y separación de docentes de la Facultad de Ingeniería y Ciencias, conforme a sus disposiciones y en concordancia con el Reglamento de Ratificación, Promoción y Separación Docente de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.
- j) Demás normas internas aplicables.

III. ALCANCE

La presente convocatoria está dirigida a los docentes ordinarios de la Facultad de Ingeniería y Ciencias que, de acuerdo con el padrón certificado emitido por la Unidad de Recursos Humanos, se encuentren comprendidos en el proceso de ratificación docente correspondiente al año 2026.

VII. CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE

El expediente deberá presentarse de manera ordenada, foliada y conforme a los rubros de la tabla de calificación vigente. Como mínimo deberá contener:

- a) Solicitud dirigida al Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias, solicitando evaluación para ratificación docente.
- b) Resumen de hoja de vida.
- c) Hoja de vida documentada.
- d) Documentos sustentatorios organizados según el orden de los rubros de la tabla de calificación.
- e) Copia de grados y títulos, cuando corresponda.
- f) Documentos de actualización y capacitación.
- g) Documentos de investigación, publicaciones, libros, patentes u otros productos académicos.
- h) Materiales de enseñanza, conforme a la directiva aprobada, si corresponde.
- i) Documentos de responsabilidad social universitaria, asesoría, tutoría, cargos, distinciones, idiomas y otros rubros aplicables.
- j) Declaraciones juradas exigidas por el Reglamento de Ratificación, Promoción y Separación Docente.
- k) Copia simple del Documento Nacional de Identidad.

El expediente deberá estar foliado en número arábigo, en forma correlativa, y organizado de acuerdo con la tabla de calificación.

VIII. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DOCUMENTAL

- 1. El docente deberá presentar únicamente documentos vinculados a los rubros de evaluación previstos en la tabla oficial de calificación.
- 2. Los documentos deberán ser legibles, completos y corresponder al periodo evaluable, cuando el rubro así lo exija.
- 3. Vencido el plazo de presentación, no se admitirá la incorporación de nuevos méritos ni documentación adicional destinada a mejorar el puntaje.
- 4. Solo podrá admitirse subsanación formal cuando sea expresamente requerida por la Comisión, y únicamente respecto de aspectos como firma, foliación, legibilidad, orden documental o aclaración de documentos ya presentados dentro del plazo.
- 5. La subsanación formal no autoriza la incorporación de méritos obtenidos fuera del periodo evaluable ni documentos nuevos presentados después del cierre de la convocatoria.
- 6. La Comisión podrá verificar la autenticidad, pertinencia y correspondencia de los documentos presentados, solicitando información a las unidades competentes de la Universidad.

IX. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL COMPLEMENTARIA

Sin perjuicio de los documentos que presente cada docente, la Comisión solicitará a las dependencias correspondientes la información institucional necesaria para la evaluación, entre ellas:

- a) Unidad de Recursos Humanos: informe escalafonario, categoría, régimen, fecha de nombramiento, última ratificación, licencias, sanciones firmes, cargos y antecedentes

pertinentes.

- b) Dirección de Gestión Académica: informe de evaluación docente por estudiantes y cumplimiento académico.
- c) Oficina de Tecnologías de la Información, si corresponde: reportes de plataformas, encuestas o sistemas académicos.
- d) Departamento Académico: informe de desempeño docente.
- e) Escuela Profesional: constancias académicas, informes de cumplimiento, materiales de enseñanza y otros documentos de competencia.
- f) Unidad de Investigación: información sobre proyectos, publicaciones, asesorías, jurados y producción científica registrada.
- g) Área de Responsabilidad Social Universitaria: constancias de proyectos, actividades, beneficiarios, rol del docente y periodo de ejecución.
- h) Secretaría General u otras unidades: resoluciones, designaciones, cargos, comisiones y reconocimientos institucionales.

X. CRONOGRAMA DEL PROCESO

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN, PROMOCIÓN Y SEPARACIÓN DE DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS

N.º	Actividad	Fecha	Lugar
1	Publicación e inicio de convocatoria	31 de agosto de 2026	Portal web de la universidad www.unaaa.edu.pe
2	Presentación en físico de expedientes por los docentes comprendidos a la Facultad de Ingeniería y Ciencias, de acuerdo con el reglamento de ratificación, promoción y separación de docentes de la UNAAA (RCO-017-2026-UNAAA/CO)	Del 1 al 04 de setiembre de 2026	Secretaría de la Facultad de Ingeniería y Ciencias (FIC) dirigido al Decanato, solicitando su ratificación
3	Revisión de expedientes	07 de setiembre de 2026	Sede principal UNAAA
5	Evaluación y calificación de expedientes por la Comisión	El 08 de setiembre de 2026	Sede principal UNAAA
6	Consolidación y publicación de resultados preliminares en la página Web de la UNAAA	10 de setiembre de 2026	Portal web de la universidad www.unaaa.edu.pe
7	Presentación y absolución de reclamos	11 de setiembre de 2026	Secretaría de la FIC – UNAAA Horario: 08:00 -12:30 h
9	Publicación de resultados finales en la página Web de la UNAAA	12 de setiembre de 2026	Página web institucional www.unaaa.edu.pe
10	Emisión y elevación del informe final al Decanato y Vicerrectorado Académico por la Comisión.	13 de setiembre de 2026	Secretaría de la FIC. Sede principal UNAAA

La Comisión podrá realizar requerimientos documentales internos de manera paralela, desde la publicación de la convocatoria hasta antes de la emisión de los resultados finales.

XVI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. La Comisión aplicará la normativa vigente y los instrumentos aprobados por las instancias competentes, sin modificar puntajes ni crear criterios ajenos a la tabla oficial de calificación.

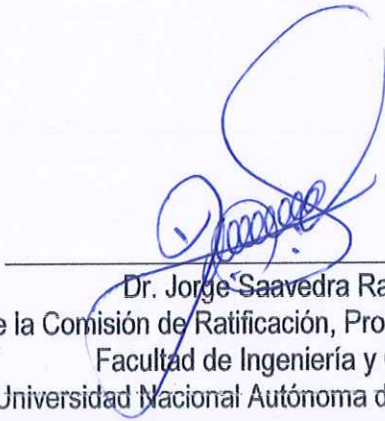
Segunda. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la Comisión, siempre que no afecte derechos, puntajes, plazos o competencias. En caso de duda normativa, se solicitará opinión a la instancia competente.

Tercera. La presentación de información falsa, adulterada o inexacta será puesta en conocimiento de las instancias correspondientes para las acciones administrativas, civiles o penales que pudieran corresponder.

Cuarta. La publicación de resultados generales se realizará respetando los principios de transparencia, reserva de información personal y debido procedimiento.

Quinta. La presente convocatoria entra en vigencia a partir del **31 de agosto de 2026**.

Yurimaguas, 28 de agosto de 2026.



Dr. Jorge Saavedra Ramírez
Presidente de la Comisión de Ratificación, Promoción y Separación Docente
Facultad de Ingeniería y Ciencias
Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas

ANEXOS

1. Cronograma del proceso de evaluación para ratificación docente 2026.
2. Formato de solicitud de evaluación para ratificación docente.
3. Lista de chequeo para presentación de expediente.
4. Tabla de calificación vigente.
5. Declaraciones juradas exigidas por el reglamento.
6. Directiva e instrumentos aprobados para el proceso.